



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/11/2007/1318/V  
Asunto: Ejecución de dictamen

**Dr. Ricardo Jacinto Avila Palafox**  
Coordinador General Académico  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

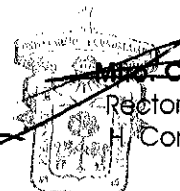
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/239, de fecha 26 de octubre de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de beca crédito completa presentada por la C. Martha Ileana Landeros Casillas, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de esta Casa de Estudios.

Al efecto, le solicitamos girar Instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal de la interesada mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco; 01 de noviembre de 2007



**Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General y Presidente del  
H. Consejo General Universitario

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General y de Actas y Acuerdos  
del H. Consejo General Universitario

- c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortes Guardado, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
- c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
- c.c.p. Minutario.
- JAPR/JAJH/sgm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2007/239

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. Martha Ileana Landeros Casillas, según convocatoria publicada en día 01 de febrero de 2007 dos mil siete, y;

### RESULTANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 01 de Febrero de 2007 dos mil siete, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, publicó en lugares visibles la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo, adscrito a la Administración General y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.
2. Que de acuerdo con lo señalado por la convocatoria de fecha 01 de Febrero de 2007 dos mil siete, la C. Martha Ileana Landeros Casillas, en su carácter de trabajador administrativo de esta Casa de Estudios, con base en la fracción III, del artículo 19 del Reglamento de Becas, presentó ante la Coordinación General Académica, solicitud dirigida al Rector General y Presidente de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en el formato previamente establecido, acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado A de la misma, así como lo mencionado en los artículos del 20 al 23 del reglamento antes citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar el programa del Doctorado en Artes Visuales y Educación, Un Enfoque Construcccionista en la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.
4. Recibida que fue la solicitud de la aspirante, acompañada de la documentación probatoria y encontrándose integrado el acuse de recibo correspondiente, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que:
  - a) El expediente de la aspirante **C. Martha Ileana Landeros Casillas (SI)** se encuentra debidamente integrado.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

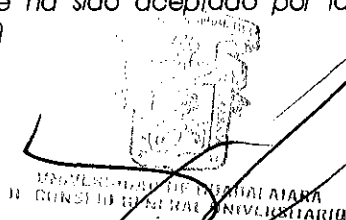
5. Una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente de la aspirante se encuentra debidamente Integrado, remitió el mismo a efecto de ser evaluado por parte de esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas.

Por lo anterior, y con base en los anteriores resultados, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y la convocatoria correspondiente y;

### CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para evaluar y resolver en materia de becas, de conformidad con lo determinado en la fracción III, del artículo 25 del Reglamento de Becas, así como lo señalado por el NUMERAL 4 del apartado IV del procedimiento de la convocatoria.
- II. Recibido que fue por esta Comisión Permanente, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos generales exigidos en la convocatoria:

- Ser académico de carrera o trabajador administrativo definitivo con, por lo menos, dos años de antigüedad. (SI)
- Ser de nacionalidad mexicana. (SI)
- Contar con título de licenciatura, o en su defecto, acta de titulación. (SI)
- Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados. (SI)
- Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. (SI)
- Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. (No aplica)
- En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante, y (No Aplica)
- Acreditar que ha sido aceptado por la institución donde pretende realizar sus estudios. (SI)





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que del material probatorio, análisis de pertinencia y naturaleza de la beca se desprende que la **C. Martha Ileana Landeros Casillas**, ACREDITA la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos: 19, fracción III, 20, 21, 22, y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, por lo que se declara BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar estudios del Doctorado en Artes Visuales y Educación. Un Enfoque Construcclonista en la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracción I, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas otorga beca-crédito completa a favor de la **C. Martha Ileana Landeros Casillas**.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; el artículo 9-L, fracción XI, del Reglamento Interno de la Administración General; el artículo 10, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario Universitario, procede a resolver los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se dictamina a la C. Martha Ileana Landeros Casillas, BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar estudios del Doctorado en Artes Visuales y Educación. Un Enfoque Construcclonista en la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de Enero de 2008, y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

**SEGUNDO.-** La BECA-CRÉDITO COMPLETA, será por TRES AÑOS a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00;
- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Matrícula equivalente en moneda nacional para el primer año (20 créditos) 933.75 €; matrícula para el segundo año (12 créditos) 493.75 €; para un total de 1,427.50 €, y
- Transportación aérea al inicio del programa \$21,561.00; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

**TERCERO.-** La C. Martha Ileana Landeros Casillas, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo C de 40 hrs., adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia **con goce de salario**, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**CUARTO.-** La C. Martha Ileana Landeros Casillas, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un Informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

**QUINTO.-** Procédase a la suscripción del convenio (**Contrato de Mutuo**) entre la Universidad de Guadalajara y la BENEFICIARIA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**SEXTO.-** Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán Interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.


**SEPTIMO.-** Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.


Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

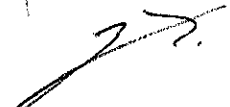
  
**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
DR. MARIO ALBERTO OROZCO ABUNDIS

  
DR. SALVADOR MENA MUNGUÍA

  
DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ALVAREZ

  
C. JOSÉ DE JESÚS ROJAS RIVERA

  
**LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS